

**Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R**

**San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R

San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

## Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R

San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...);”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPW-2021-0923-M, de 17 de septiembre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de computadores de escritorio gama media y computadores portátiles gama media para la Dirección Provincial de Galápagos”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **12.740,00 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPW-2021-0923-M, de 17 de septiembre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, solicita reformar el PAC-2021 incluyendo el objeto de Contratación “Adquisición de computadores de escritorio gama media y computadores portátiles gama media para la Dirección Provincial de Galápagos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **12.740,00 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 015-2021-UPAFDPW, de 17 de septiembre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, indica que el valor total de la contratación

## Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R

San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021

del proceso “Adquisición de computadores de escritorio gama media y computadores portátiles gama media para la Dirección Provincial de Galápagos” es de \$ **19.590,00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA, el cual incluye el valor del servicio de mantenimiento que se ejecutará de manera plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle: \$ **750,00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA, por cada año contados a partir del 2022 por un total de tres años que cubre el servicio de Mantenimiento para el objeto de contratación antes detallado.

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 015-2021-UPAFDPW, de 17 de septiembre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, solicita “(...) se proceda con la consolidación de las partidas de 84030301 – EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS y 53050401 – MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 015-2021-UPAFDPW, de 17 de septiembre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, indica que el valor total de la contratación del proceso “Servicio de Aseo y Limpieza de las Oficinas del Centro de Atención IESS Isabela” es de \$ **3.660,00 (TRES MIL SEIS CIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA, el cual se ejecutará de manera plurianual.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPW-2021-0923-M, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 015-2021-UPAFDPW;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 015-2021-UPAFDPW, en la sección de justificación indica que: “Debido que en el pac refleja únicamente (4) de equipos de computación, cantidad de equipos insuficientes para cubrir las necesidades del área administrativa y posterior al análisis de la unidad requirente se identificó requerimiento de nuevos equipos “cuatro (4) Computadores Portátil Gama Media y (11) Computadores de Escritorio Gama Media, lo cual no se contaba con presupuesto por incremento de valor y cantidad de equipos de computación, no se realizó la Adquisición de Computadores en el cuatrimestre planificado, motivo por el cual se requiere modificar la planificación para adquisición en el tercer cuatrimestre y solventar las necesidades de equipos de computación actualizados (...)”;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 015-2021-UPAFDPW concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, con la finalidad de realizar la adquisición de computadoras, en vista de la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos idóneos para los servidores de la Dirección Provincial Galápagos, Agencia y Punto de Atención en Isabela; las computadoras inventariadas han cumplido vigencia tecnológica y vida útil, con la presente compra se podrá cumplir con las necesidades de las áreas administrativas que requieren los equipos de computación actualizados”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado.

DISMINUIR.-

**Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R**
**San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
5304202	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA CANTONAL DEL IESS GALAPAGOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	571410011	23	UNIDAD	1	2.000,00	2.000,00	5304203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA CANTONAL DEL IESS GALAPAGOS DIRECCION PROVINCIAL GALAPAGOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	571410011	23	UNIDAD	1	800,00	800,00	1.200,00	
5304202	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS GALAPAGOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	571410013	23	UNIDAD	1	2.500,00	2.500,00	5304203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS GALAPAGOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	571410013	23	UNIDAD	1	700,00	700,00	1.800,00	
5303020	CAPACITACION	SERVICIO DE CAPACITACION DE LAS OPERANTES FASES DE CONTRATACION PUBLICA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION Y AGENCIA DEL IESS GALAPAGOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	920000014	23	UNIDAD	1	0,000,00	0,000,00	5303020	CAPACITACION	SERVICIO DE CAPACITACION DE LAS OPERANTES FASES DE CONTRATACION PUBLICA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION Y AGENCIA DEL IESS GALAPAGOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	920000014	23	UNIDAD	1	285,00	285,00	3.715,00	
5303020	CAPACITACION	SERVICIO DE CAPACITACION EN ENCEL PARA EL PERSONAL DEL IESS GALAPAGOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	920000014	23	UNIDAD	1	2.285,00	2.285,00	5303020	CAPACITACION	SERVICIO DE CAPACITACION EN ENCEL PARA EL PERSONAL DEL IESS GALAPAGOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	920000014	23	UNIDAD	1	1.000,00	1.000,00	2.285,00	
5301030	IMPRESION, INFORMACION Y PUBLICACION	ADQUISICION DE BENEFICIOS INTERNOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	836100021	23	UNIDAD	1	0,000,00	0,000,00	5301030	IMPRESION, INFORMACION Y PUBLICACION	ADQUISICION DE BENEFICIOS INTERNOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	836100021	23	UNIDAD	1	1.000,00	1.000,00	2.000,00	
5301020	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE ATENCION IESS SABAELA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	833000123	23	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00	5301020	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE ATENCION IESS SABAELA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	833000123	23	UNIDAD	1	3.660,00	3.660,00	1.740,00	
<b>TOTAL DISMINUCION AL PAC</b>										<b>TOTAL DISMINUCION AL PAC</b>													
										<b>12.740,00</b>													

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
53050401	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA SANTA CRUZ E CANTONAL SABAELA DEL IESS GALAPAGOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	832200016	23	UNIDAD	40	150,00	6.000,00	53050401	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO GAMA MEDIA Y PORTATILES GAMA MEDIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE GALAPAGOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	832200016	23	UNIDAD	1	17.340,00	17.340,00	12.740,00	
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>													
										<b>12.740,00</b>													

El presupuesto para el objeto de contratación "Adquisición de computadores de escritorio gama media y computadores portátiles gama media para la Dirección Provincial de Galápagos" que afecta a la partida 53050401 - Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R**

**San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
1	53050401	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO GAMA MEDIA Y COMPUTADORES PORTÁTILES GAMA MEDIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS	Servicio		750,00	750,00	750,00	2.250,00
2	53010201	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN IESS ISABELA	Servicio	1.350,00	2.310,00			3.660,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [nelson.quimbiulco@iess.gob.ec](mailto:nelson.quimbiulco@iess.gob.ec) y [valeria.galvez@iess.gob.ec](mailto:valeria.galvez@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS**

Referencias:  
- IESS-DPW-2021-0923-M

**Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0038-R**

**San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021**

Anexos:

- informe\_técnico\_reforma\_pac\_computadoras\_17\_09\_2021-signed-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_pac\_final0870659001632157781.xls

Copia:

Señor Licenciado  
Jinsop Mora Buenaño  
**Coordinador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera de la Dirección Provincial de Galápagos.**

Señor Ingeniero  
Nelson Enrique Quimbiulco  
**Técnico en Informática**

Señora Magíster  
Gisella Marianita Gualacata Valladares  
**Oficinista**

Señor Economista  
Fausto Xavier Valle Baldeon  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**